

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	956965
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Fecha envío:	2023-12-18 11:56
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/12/18 Hora: 12:04:11	Tiempo de firmado: Dec 18 17:04:11 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/12/18 Hora: 12:04:14	Dec 18 12:04:14 cl-i205-282cl postfix/smtp[17575]: 037DC1248812: to=<notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>, relay=mxh-00181c02.gslb.pphosted.com[185.132.180.43]:25, delay=2.7, delays=0.16/0/1.3/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 3v12tn0ap5-1 Message accepted for delivery)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/12/18 Hora: 12:21:22	Dirección IP: 190.144.212.54 Colombia - Cundinamarca - Cota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/120.0.0.0 Safari/537.36 Edg/120.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

 Cuerpo del mensaje:

Señores

AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A.

E. S. D.

DESPACHO:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTE:
Jorge Alcibar Mambuscay y Otros
DEMANDADO:
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otros
RADICADO:
760013103004-2021-00058-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL-LLAMADO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada general de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por medio del presente, le notifico el Auto Interlocutorio No. 1191 con fecha de elaboración 11 de diciembre del 2023, notificado por estados el día 12 de diciembre de 2023 que admitió el llamamiento en garantía formulado en su contra.

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepciones acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)

Para los efectos se envía el link donde encuentra cargados los siguientes documentos con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado, se contara por parte del despacho judicial 20 días para que usted sí a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial pues con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo link donde reposan los siguientes documentos:

- Demanda, subsanación a la demanda y anexos

- Auto admite demanda.
- Contestación.
- Anexos a la contestación de la demanda.
- Llamamiento en garantía · Anexos del llamamiento en garantía
- Auto que admite llamamiento en garantía.

LINK: [CASO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY](#)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C.: 19.395.114 de Bogotá
T.P.: 39.116 del C.S.J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_A_AXA.pdf	c095fe22dd27440be9535565c9f0e9dbb93c148f3ccf3b7d117e175d16f40cdc
Demanda_Poder.pdf	bbbe51b8c3e5b9d9598a57c1f265da74303499fe94bc58bb3f860ba062b1f8a2
Correo_subsancion_demanda.pdf	d79a61bea1edb8dd5ea2bec7d18735f6d91a72a5bd217434232cf18dfe824f5c
CONTESTACION_DEMANDA_MAPFRE.pdf	799dcb4350c13ddf45af7bb8c223e1cddee13c1b3f12e4254019fc143bc608e6
AUTO_ADMISORIO_DDA.pdf	d4f8aa1458ebf44a0cc78bfa174309017b866265265c34d6e6bca0cec134bb0d
ANEXOS_LLAMAMIENTO_AXA.pdf	f27acf684e16be4a17f6230aa6c50439c5058714e924abbe7f302cbc30a5f9a0
2021-058__ADMITE_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_-_AXA.pdf	eea4b688686e0afe3784336e5f61276f5fea7f5bf21404a687c46a84fb070f2f

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

